

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i>	REGISTRO	
	NOTIFICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB	
Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-59	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
COMUNICACIÓN POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO RADICADO CDT-RE-2023-00004867

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al peticionario **LUIS A LEMUS RODRIGUEZ**, el contenido de la RESPUESTA DE FONDO de los radicados CDT-RE-2023-00004837 del 15 de noviembre del 2023, CDT-RE-2023-00004838 del 16 de noviembre del 2023 y CDT-RE-2023-00004839 del 17 de noviembre del 2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2023-00007126 en el cual se da respuesta a la petición referida, en una (1) página en formato Pdf.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 04 de diciembre de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 11 de diciembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

CDT - 140



CDT-RS-2023-00007126
Fecha: 2023-11-21 Hora: 21:09:18

Ibague, 21 de noviembre de 2023

Señor
LUIS A LEMUS RODRIGUEZ - PARTEQUIPOS
Licitaciones@partequipos.Com
Rovira, Tolima

Asunto: Respuesta de fondo radicado CDT-RE-2023-00004937, CDT-RE-2023-00004938 y CDT-RE-2023-00004939.

Cordial Saludo,

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, en atención a sus solicitudes enviadas por medio de correo electrónico a este ente de control, bajo los radicados No. CDT-RE-2023-00004837 del 15 de noviembre de 2023, CDT-RE-2023-00004838 del 16 de noviembre de 2023 y CDT-RE-2023-00004839 del 17 de noviembre de 2023, cuyos asuntos refieren:

- **CDT-RE-2023-00004837** del 15 de noviembre de 2023, "*REITERACION DE OBSERVACION ANTE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION Proceso Número: SASI-001-2023*"
- **CDT-RE-2023-00004838** del 16 de noviembre de 2023, "*ADJUDICACION SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE HABILITACION Proceso Número: SASI-001-2023*"
- **CDT-RE-2023-00004839** del 17 de noviembre de 2023 "*RE: OFICIO No. 4583 COMUNICACIÓN ARCHIVO ACTUACIÓN PREVENTIVA IUS E-2023-696680 IUC P-2023-3279502*"

De acuerdo a lo anterior, con relación a los radicados **CDT-RE-2023-00004837** y **CDT-RE-2023-00004838**, este despacho en diversas y reiteradas ocasiones se ha permitido informarle que una vez revisada la información aportada, este ente de control no es competente para intervenir en los asuntos expuestos puntualmente, dado que según el análisis efectuado a sus escritos es pertinente precisar que, la competencia de la Contraloría Departamental del Tolima recae en el control y vigilancia a los procesos de contratación, una vez ellos se encuentren terminados, lo que indica que en su etapa previa o pre-contractual y de ejecución, no es posible realizar dicho control, puesto que no permite denotar un presunto detrimento patrimonial configurado en dichas fases que nos faculte, según lo consagrado en la Ley 610 de 2000, hacer un seguimiento posterior, preferente y selectivo ante una presunta irregularidad de tipo fiscal, competencia que si es propia de éste Ente.

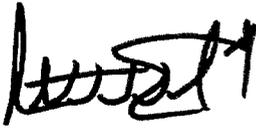
De acuerdo a lo anterior, no es procedente actuar conforme a la competencia misional que nos asiste, al no ser posterior a la finalización de los mismos por lo que no es posible determinar la presunta comisión de actos irregulares o generadores de detrimento patrimonial, ni tampoco se evidencia dentro de la información aportada elemento alguno que faculte a la Contraloría Departamental del Tolima a iniciar una actuación especial de fiscalización.

Adicionalmente, observando que las solicitudes fueron dirigidas a Contratación del municipio de Santa Isabel, Alcaldía Municipal de Santa Isabel, Personería municipal de Santa Isabel y a la Procuraduría General de la Nación - Regional del Tolima, este ente de control se abstendrá de remitirlas por competencia.

Adicionalmente, frente al radicado **CDT-RE-2023-00004839**, este despacho advierte que su contenido versa específicamente sobre la respuesta proporcionada por la Procuraduría Provincial de Instrucción de Ibagué, motivo por el cual este despacho se abstendrá de pronunciarse. En el mismo sentido, se observa que la solicitud ya fue allegada a la entidad mencionada, por lo tanto no se realizará el traslado respectivo.

Por los motivos antes descritos, una vez agotado el trámite que en Derecho corresponde y de acuerdo al procedimiento establecido, se da por tramitado el mencionado escrito en los términos de Ley.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
SECRETARIA GENERAL

Transcriptor: Juan Carlos Castañeda Charcas - CONTRATISTA

CVS: d117f215ad4aee83f837c6696c6f41d0 (verificable en http://cdt.gov.co/aiidd/modulos/verificar_cvs/)

